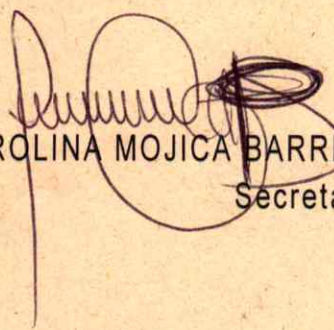




Radicación: 50 400 40 89 001 2022 00006 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JHON FREDY GARCÍA RINCON

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, informando que la parte actora allega citación para la notificación personal al demandado resultando negativa, por lo que solicita su emplazamiento. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias, a fin de resolver la solicitud de emplazamiento del señor JHON FREDY GARCÍA RINCÓN, presentada por la apoderada de la Entidad bancaria demandante, como quiera que el envío del citatorio para diligencia de notificación personal a la demandada fue devuelto por la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS, envío No. 980459570001, con la anotación "YA NO VIVE EN LA VDA (FOTO) INFORMA PRESIDENTA (JAC) EL BRILLANTE, MÓNICA GONZÁLEZ 3126196568".

Sin embargo, y con el fin de evitar una posible nulidad por indebida notificación conforme a lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 133 del Código General del Proceso, y con miras a garantizar el debido proceso, derecho de contradicción y defensa, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4º y 14 del mismo estatuto procesal, se hace necesario que previo a pronunciarse el Despacho sobre la procedencia de ordenar el emplazamiento de la parte demandada, se debe intentar la notificación personal del señor JHON FREDY GARCÍA RINCÓN, en la dirección **Finca El Porvenir – La Albania del municipio de Lejanías, Meta**, por cuanto en los documentos anexos a la demanda que corresponden al Pagaré No. 045186100003836 y carta de instrucciones Pagaré No. 045186100003836 que obran a folios 9 y 11 del presente cuaderno, se indicó la dirección antes mencionada.



En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho dispone:

Primero: Agregar al expediente y poner en conocimiento de las partes la certificación de devolución del envío No. 980459570001 de la empresa SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS del citatorio para la notificación personal al demandado.

Segundo: Se ordena la notificación personal al señor JHON FREDY GARCÍA RINCÓN, del auto que libro mandamiento de pago de fecha 10 de marzo de 2022, en la dirección Finca El Porvenir – La Albania de este municipio, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

10 del 22 DE MARZO DE 2023

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria